



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO COMERCIAL
ENTRE ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA.
Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 08 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN N°209/SU/2015

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio Comercial, de fecha 27 de abril de 2015, entre Óptica Jadue y Ulloa Ltda. y la Universidad de Magallanes.

R E S U E L V O:

1. OFICIALÍZASE, el Convenio Comercial, de fecha 27 de abril de 2015, suscrito entre **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA. Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:



**CONVENIO COMERCIAL
ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA.
Y
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

En Punta Arenas, a 27 de Abril de 2015, entre **OPTICA JADUE Y ULLOA LTDA.**, RUT N°78.577.220-2, representada por su Gerente General Doña Soraya Jadue Jadue, **RUT N° 8.756.014-7** y/o Don Jorge Ulloa Draguicevic, **RUT N° 7.905.494-1**, ambos con domicilio en calle Roca N°974 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante "UV OPTIK" y **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, corporación autónoma de derecho público, RUT 71.133.700-8, en adelante e indistintamente "**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**", representada por su **Rector Sr. JUAN OYARZO PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N°01855, de la ciudad de Punta Arenas, suscriben el siguiente "**Convenio Comercial**", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: Se deja establecido que los deberes y derechos de este convenio se hacen extensibles para ambas partes en la sucursal Roca N°974, Punta Arenas y sucursal E. Ramírez N° 370, Puerto Natales.

SEGUNDO: UV OPTIK se obliga a atender y vender a los Ex Alumnos y Amigos de UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, cualquier artículo o servicio, actual o futuro, de su giro comercial. Por su parte UNIVERSIDAD DE MAGALLANES se compromete a dar facilidades necesarias para la difusión de este convenio al interior de sus dependencias, vía Redes Sociales y Correo Electrónico.

TERCERO: Para efectuar la compra, los Ex Alumnos y Amigos de UNIVERSIDAD DE MAGALLANES deberán acreditar su calidad de tal con la Tarjeta de Identificación de UNIDAD DE EX ALUMNOS Y AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, junto con la Cédula de Identidad Nacional.

CUARTO: UV OPTIK se obliga a vender bajo las siguientes condiciones comerciales a quienes se identifiquen según lo descrito en el punto tercero.





FORMAS DE PAGO:

DESCUENTOS ADHERENTES				
FORMA PAGO	L.OPTICO	LENTES SOL	L.CONTACTO	OFERTAS
EFFECTIVO	15%	10%	5%	S/D
TARJETA CREDITO O DEBITO	7%	5%	S/D	S/D

* S/D :Sin descuento
* L. Optico: contempla armazón y cristales
* Tarjeta Crédito: en 1 cuota, ó 3 cuotas precio contado
* Se excluyen promociones o productos con descuento, se excluyen lentes de contacto desechables

QUINTO: Se deja constancia que el Ex Alumno y Amigo de UNIVERSIDAD DE MAGALLANES es quien asume la responsabilidad de pago en forma directa con UV OPTIK, liberándose de esta responsabilidad a la Institución UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

SEXTO: Se deja constancia que UV OPTIK se reserva el derecho de generar promociones u ofertas puntuales en cualquiera de sus productos, descuentos a los cuales también podrá acceder el beneficiario de este contrato. Estos descuentos de oferta o promociones son sobre el precio de lista a público o vitrina, por lo tanto no son acumulables al descuento ofrecido ya por este contrato.

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá duración de un año, renovándose tácita y automáticamente, reservándose cada parte la facultad de revocarlo unilateralmente sin expresión de causa, dando un aviso con 30 días de anticipación mediante carta certificada.

OCTAVO: La personería de don Juan Oyarzo Pérez, para representa a la Universidad de Magallanes, emana del Decreto N° 325 del 1 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación, por su parte la personería de Doña Soraya Jadue J., para representar a UV OPTIK, según consta en Escritura de Constitución de Sociedad de fecha 31 de Octubre de 1994, en Notaría Esteban Ejsmentewics F., comuna de San Miguel, Santiago, Chile.



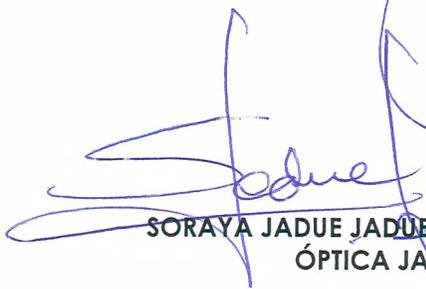


Universidad
de Magallanes

Vicerrectoría de Vinculación con el Medio

Fagnano 494 - Casilla 113-D - Teléfonos (56) 612240401 - 612240774 - PUNTA ARENAS (CHILE)

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



SORAYA JADUE JADUE - JORGE ULLOA DRAGUISEVIC
ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA.



DR. JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

OPTICA JADUE Y ULLOA LTDA. - UV OPTIK
RUT: 78.577.220-2
CASA MATRIZ: ROCA 974, PUNTA ARENAS
SUC: ELEUTERIO RAMIREZ 370, PUERTO NATALES

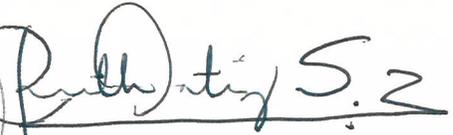


2. El encargado del convenio será la
Sra. Paola Ramos Velásquez.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

-
- Rectoría
 - Secretaría de la Universidad
 - Vicerrectorías
 - Decanatos
 - Instituto de la Patagonia
 - Departamentos y Escuelas
 - Centros Universitarios
 - Direcciones
 - Unidades
 - Oficina de Partes

